

**AVISO**

**CESE DE INDIVIDUALIZACIÓN**

**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

Mediante nota de fecha 18.12.2023 la sociedad del rubro informó que, no habiéndose suscripto con el Ministerio de Economía y el ENARGAS un Acuerdo Definitivo de Renegociación o una adenda que de común acuerdo prorrogue el plazo del Acuerdo Transitorio de Renegociación (“ATR”) ratificado por Decreto PEN 354/21 y de la Segunda Adenda al ATR ratificada por el Decreto PEN 250/23, conforme lo dispuesto en el ATR, la sociedad ha quedado liberada del compromiso asumido en el punto 5 de la cláusula segunda del ATR.

Cabe recordar que el punto 5 de la cláusula aludida, preveía que, si la Sociedad entendía procedente avanzar en una distribución de dividendos, debía solicitar autorización al ENARGAS.

En virtud de lo expuesto, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto dejar sin efecto el código N° 3, con el que oportunamente se individualizara a Distribuidora de Gas Cuyana S.A., conforme a lo previsto por las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Listado.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2023

a.r./a.g.

**ROBERTO CHIARAMONI**  
Gerente Técnico y de Valores Negociables  
B.C.B.A